



Nihil Prius Fide

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

ESCRITURA NRO.
20190101009P00734
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR:
IMPORTADORA TOMBAMBA SA.
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACTURA No. 58763
******* VV *******
DI2COP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
de hoy a los **VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**
DIECINUEVE, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la
celebración de este instrumento público, por una parte, el **ECO. PABLO**
FERNANDO VASQUEZ ALCAZAR, portador de la cédula cero uno cero cero
ocho ocho nueve cero nueve seis **0100889096** en su calidad de Gerente
General y por lo tanto representante legal de la compañía **IMPORTADORA**
TOMBAMBA S.A según consta del documento que se adjunta como
habilitante, compañía con Registro Único de Contribuyentes número
0190003701001, la misma con domicilio en **Ave. España 17-30 al 17-70** de



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com

Nihil Prius Fide

1 esta ciudad de Cuenca con número de teléfono: **2806144** y correo
2 electrónico: gerencia@tomebamba.com.ec. El compareciente declara
3 bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
4 de profesión economista, sexo masculino de 54 años de edad, domiciliado
5 en esta ciudad, entendido plenamente en el idioma castellano, capaz ante
6 la ley, quien declara bajo juramento no tener impedimento legal tales
7 como interdicción, insolvencia y otras para la celebración del presente
8 instrumento, a quien por haberme presentado su documento de
9 identidad de conocer doy fe y cuyos certificados digitales de datos de
10 identidad se verifican bajo su expresa autorización en el SISTEMA
11 INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
12 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como
13 habilitante al presente instrumento. El compareciente declara bajo
14 juramento que interviene libre y voluntariamente a la celebración del
15 presente instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido
16 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
17 contiene; que en el presente instrumento actúa con plena capacidad legal,
18 libertad, voluntad, conocimiento y consentimiento legal, todo ello de
19 conformidad con lo previsto en el artículo veinte y siete y siguientes de la
20 Ley Notarial, manifestando expresamente que el Notario actuante ha
21 cumplido con todas las obligaciones previstas en la ley comprobando la
22 capacidad, idoneidad, conocimiento y consentimiento del compareciente



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com

Nihil Prius Fide



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 respecto del presente instrumento público; que entiende y comprende
2 que las obligaciones jurídicas que adquiere son las del contrato contenido
3 en el presente instrumento público y de las cuales se hace enteramente
4 responsable eximiendo al Notario de cualquier responsabilidad sobre el
5 mentado contrato, y luego de verificar la libertad con la que procede, así
6 como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y
7 resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales
8 previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la
9 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo agradeceré se digne hacer constar una que contiene LA
11 REFORMA INTEGRAL de los estatutos de una empresa de conformidad con
12 las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.** Comparece a otorgar la
13 presente escritura el Econ. PABLO FERNANDO VASQUEZ ALCÁZAR en su
14 calidad de Gerente General de Importadora Tomebamba S.A. y como tal
15 su representante legal, casado, mayor de edad; quien conforme a derecho
16 declara: **PRIMERA. ANTECEDENTES. UNO. UNO.- IMPORTADORA**
17 **TOMBAMBA S.A.** es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca,
18 fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Séptimo del
19 Cantón Cuenca, en fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y
20 cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil con el número cuarenta el
21 diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, con un capital
22 inicial de quinientos mil sucres. **UNO. DOS.-** A partir de la Constitución se



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com

Nihil Prius Fide

1 han dado varias elevaciones de capital otorgadas en las Notarías: Séptima,
2 Décima Segunda y en la Novena de este cantón. **UNO. TRES.**- La última
3 reforma integral de los estatutos se otorgó en la Notaría Novena a cargo
4 del Dr. Eduardo Palacios, en fecha trece de mayo de dos mil ocho, se
5 inscribió en el Registro Mercantil en fecha veinte y uno de mayo de dos
6 mil ocho, bajo el número doscientos setenta y ocho (278), anotado en el
7 repertorio con el número tres mil setecientos uno, conjuntamente con la
8 resolución CERO OCHO-C-DIC-DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO. **UNO.**
9 **CUATRO.** El último acto societario se otorgó ante el notario Noveno del
10 cantón Cuenca en fecha veinte y cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se
11 inscribió conjuntamente con la resolución SCVS-IRC-2018-00005705 de
12 fecha 3 de julio de 2018 que aprobó la fusión por absorción, aumento de
13 capital, reforma y codificación de estatutos en el Registro Mercantil del
14 cantón Cuenca en fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho bajo el
15 numero cuatrocientos noventa (490) referente a la Fusión por absorción,
16 (a Distribuidora Llanmaxxi del Ecuador S.A.) aumento de capital, reforma
17 de Estatutos, disolución anticipada y cancelación de compañía
18 (absorbida). Con este trámite su capital quedó fijado en TREINTA Y CINCO
19 MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 35,580,800.00) **UNO. CINCO.** La
21 Junta General Ordinaria de Accionistas de IMPORTADORA TOMBAMBA
22 S.A. de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, resolvió entre otras



Nihil Prius Fide

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Cuenca - Ecuador

1 cosas, la reforma integral de los estatutos, en la forma y modo como
2 consta de la copia del acta de la Junta que se acompaña como habilitante.
3 **SEGUNDA. DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el
4 compareciente en la calidad en que lo hace y a nombre de su representada
5 bajo juramento declara: **UNO.** Que se reforme íntegramente el estatuto
6 de la empresa IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. en los términos que
7 constan del acta de Junta que se acompaña como documento habilitante
8 y su anexo. **DOS.** - Se agregan como documentos habilitantes, copia del
9 nombramiento del compareciente debidamente legalizado, copia de las
10 actas de Junta General de la referencia, al igual que el anexo que contiene
11 el texto de los estatutos aprobados por la Junta. **TRES.** - Que bajo
12 juramento declara que la empresa a la que representa, no es contratista
13 incumplido con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones
14 contempladas en el Art. Doscientos veinte y cinco de la Constitución
15 Política y que con este acto societario no se afecta derechos de terceros.
16 **CUATRO.** Que todos los accionistas son ecuatorianos con excepción de:
17 Toyota Tsusho Corporation, de nacionalidad Japonesa, cuya inversión es
18 calificada como extranjera directa. Hasta aquí la minuta. Usted señor
19 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y
20 perfeccionamiento de la presente escritura. Hasta aquí la minuta, agregue
21 Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
22 de este instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com

Nihil Prius Fide

1 suscrita por el DOCTOR JULIO E. AGUILAR V. ABOGADO CON MATRICULA
2 PROFESIONAL NUMERO SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE
3 ABOGADOS DEL AZUAY que junto con las enmiendas, aclaraciones y
4 precisiones requeridas por la parte, queda elevada a escritura pública con
5 todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
6 incorporados a ella y solicitados por la parte. Para el otorgamiento de la
7 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
8 hecho que bajo juramento la compareciente manifiesta que para efectuar
9 la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las
10 solemnidades legales del instrumento público y la compareciente las
11 cumplieron, manifiesta también que el Notario cumplió cabalmente con
12 todas las obligaciones legales relacionadas con el instrumento público y
13 sobre el cual la partes entendió, comprendió y expresó su pleno
14 consentimiento, dejando expresamente definido que no podrá
15 responsabilizar posteriormente al Notario por ello ni por incumplimiento
16 contractual. Leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
17 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo
18 en constancia de su aceptación a la vez que hace suyas las estipulaciones
19 constantes en la minuta inserta y en el contrato que esta contiene, mismo
20 que aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido lo deja
21 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
22 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo



Nihil Prius Fide

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL
CUENCA - ECUADOR

1 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

2

3

4 **ECO. PABLO FERNANDO VASQUEZ ALCAZAR**

5 **CI.0100889096**

6 **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A**

7

8

9

10

11

12

13

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

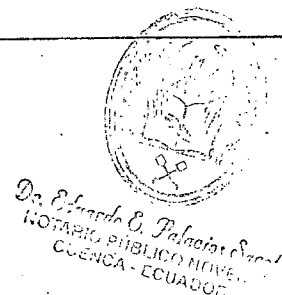


IMPORTADORA
TOMEBA M B A S.A.

Cuenca, 15 de marzo de 2018.

Economista

PABLO FERNANDO VÁSQUEZ ALCAZAR
Ciudad.



De mis consideraciones:

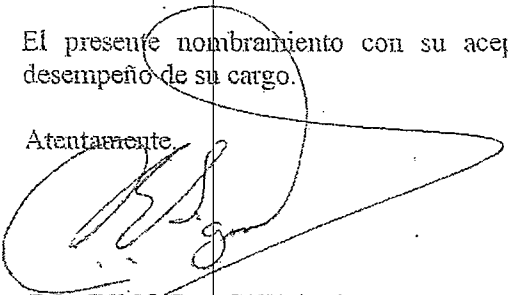
Para los fines de ley le comunico que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora Tomebamba S. A., reunida el día 12 de marzo de 2018, designó a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de UN AÑO, o hasta que sea legalmente reemplazado. La designación se hace por reelección.

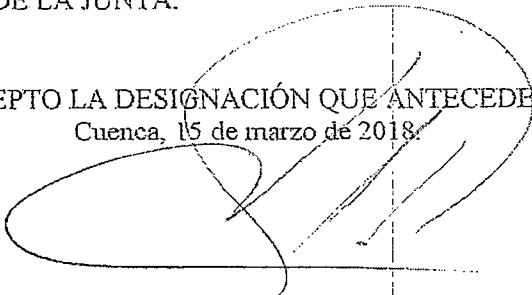
Sus atribuciones en el ejercicio de su cargo constan de la Ley de Compañías y del Estatuto de la empresa especialmente las constantes del Art. Vigésimo Séptimo; entre ellas: la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía como su Apoderado General, necesitando autorización del Directorio únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito. En caso de falta o impedimento le reemplazará el Subgerente General.

IMPORTADORA TOMEBA M B A S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Dr. Emiliano Feicán el día 3 de agosto de 1964, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 40 el día 19 del propio mes y año, cuya reforma y codificación de Estatutos constan en la escritura otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha 2 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 859 el 31 de octubre de 2014.

El presente nombramiento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,


DR. JULIO E. AGUILAR V.
SECRETARIO AD.HOC DE LA JUNTA.


ACEPTO LA DESIGNACIÓN QUE ANTECEDE.
Cuenca, 15 de marzo de 2018.

ECON. PABLO FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
GERENTE GENERAL
C.I. 010038909-6

CUENCA
Av. España 17-20 al 17-70
Telf.: (593-7) 2 806-144
Fax: (593-7) 2 806-005
email: ita@at.pro.ec
R.O.Bon: 01.01.0395

QUITO
Whimper 27-101
y Av. Orellana
PBX: 2 224-890

AZOGUES
Av. 24 de Mayo y
Augusto Saco de esp.
Telf.: 2242043
3022757

GUAYAQUIL
Av. Juan Tanca Marengo Km 0.5
Edif. Francisco Sánchez N° 200
Telf.: 2 290-700
Fax: 2 287-532

MACHALA
Av. 25 de Junio Km. 1 1/2
Telf.: 2 902-631 / 2 902-637

RIOSAMBA
Av. La Prensa y
Av. Daniel León Borja
Teléfono: 2 932-251 / 2 963-602

LOJA
Miguel Riofrío 1816 y
Av. Universitaria
Telf.: 2 571-763

AMBATO
12 de Noviembre y
5 de Junio
Telf.: 2 829-959

ESFICIO EN EL PASO

ESFICIO EN EL PASO



TRÁMITE NÚMERO: 5897

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

D. Salvador E. Palacios Scaal
NOTARIO PÚBLICO NOVIO DE
CUENCA - ECUADOR

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	17086
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	917
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	0100889096
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	UN AÑO

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

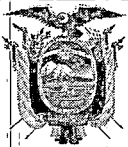
FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL

ESTACION EN EL LUGAR

ESTACION EN EL LUGAR



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0190003701001
IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

IMPORTADORA TOMBAMBA
VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO
ALVARIO MENDOZA CRISTHIAN DARIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/08/1964
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 28/08/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR, COMISION E INTERMEDIACION DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. ESPAÑA Numero: 17-30 Interseccion: TURUHUAICO Edificio: IMPORTADORA TOMBAMBA
Oficina: PB Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE TELERAMA Telefono Trabajo: 072806144 Fax: 072806095 Apartado Postal: 01010896 Telefono Trabajo:
072866346 Telefono Trabajo: 072866347 Email: ita@az.pro.ec Email: ines.velez@tombamba.com.ec Email: mariana.reinoso@tombamba.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	36	ABIERTOS	21
JURISDICCIÓN	\ ZONA 6\ AZUAY	CERRADOS	15



Código: RIMRUC2018001889079

Fecha: 28/08/2018 12:50:35 PM

ESMONG IN LINDS

ESMONG IN LINDS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
IMPORTADORA TOMBAMBAMBA S.A.
CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2019**



En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de marzo del año 2019, a las 15h10, en su local ubicado en la Av. España 17-30, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora Tombambamba S.A., convocada mediante publicación en Diario El Tiempo el día 28 de febrero de 2019.

Preside la Junta el Econ. Juan Crespo Vintimilla en su calidad de Presidente, y se nombra secretario Ad-hoc al Dr. Julio E. Aguilar V.

Se deja expresa constancia de que se encuentran presentes las siguientes personas: Econ. Fernando Vásquez Alcázar, Gerente General; Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, Comisario Principal de la empresa; Econ. Xavier Hermida Coello, Auditor Interno; Sr. David Clavijo, Gerente Senior delegado por la firma KPMG del Ecuador Cía. Ltda.; y el Dr. Rafael Corral Guevara, como invitado.

Por secretaría se entrega a los presentes un expediente que contiene todos los documentos que va a conocer la Junta y se informa que se inició la misma con la presencia de accionistas que representan el 80.04% del capital accionario (suma con dos decimales) por lo que existe quórum reglamentario.

El señor Presidente instala la Junta y da lectura a la convocatoria.

IMPORTADORA TOMBAMBAMBA S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, se convoca a los señores accionistas de IMPORTADORA TOMBAMBAMBA S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día miércoles 20 de marzo de 2019 a partir de las 15h00 en el local de la empresa, ubicado en la Avenida España número 17-30 de la ciudad de Cuenca, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y, de ser el caso, aprobación de los siguientes documentos:
 - 1.1. Informe del Presidente y Gerente General.
 - 1.2. Informe del Comisario.
 - 1.3. Informe del Auditor Interno.
 - 1.4. Informe del Auditor Externo.
 - 1.5. Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, que incluyen Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros.
- 2.- Resolución sobre el destino de las utilidades.
- 3.- Aumento de Capital.
- 4.- Reforma integral del Estatuto Social.
- 5.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Vocales del Directorio y del Gerente General, Comisarios y fijación de sus remuneraciones.
- 6.- Designación de Auditor Externo para el año 2019.
- 7.- Respecto de la prevención de lavado de activos:

Importadora Tombambamba S.A.
FIRMA AUTORIZADA
1

- 7.1. Conocimiento y aprobación del informe del Oficial de Cumplimiento.
7.2. Aprobación de Plan de Trabajo del Oficial de Cumplimiento para el año 2019.
7.3. Aprobación de la actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

8.- Aprobación de resumen de resoluciones.

Especial e individualmente se convoca a los señores: Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, Comisario, con domicilio en Rafael Fajardo y Víctor Albornoz, edificio Cashapata; Econ. Xavier Hermida Coello, Auditor Interno; y al Auditor Externo KPMG del Ecuador Cía. Ltda.

Convocatoria que se la hace en forma escrita, sin perjuicio de que se notifique a los señores Accionistas y Comisario, en los correos electrónicos registrados.

Los documentos que conocerá la Junta se encuentran a órdenes y disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

Se recuerda a los accionistas su derecho de ser representados en la Junta por terceras personas mediante carta poder dirigida al Presidente de la Empresa o, a través de poder notarial.

Cuenca, 28 de Febrero de 2019

Econ. Juan Crespo Vintimilla
PRESIDENTE

Econ. Fernando Vásquez Alcázar
GERENTE GENERAL

El señor Presidente, después de dejar constancia de que a todos los presentes se les ha hecho entrega de una copia de los documentos que conocerá la Junta, dispone se trate el **primer punto** del orden del día.

- 1.1. - El Econ. Fernando Vásquez da lectura al Informe de Labores que presentan a la Junta el Presidente y el Gerente General de la Compañía.
- 1.2. - Acto seguido, el Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, en su calidad de Comisario, da lectura a su informe, pidiendo autorización para hacerlo únicamente de las conclusiones.
- 1.3. - Se concede la palabra al Econ. Xavier Hermida Coello quien da lectura a su informe que lo presenta en su calidad de Auditor Interno.
- 1.4. - Concluye la lectura de los informes el señor David Clavijo, Gerente Senior de la empresa KPMG del Ecuador Cía. Ltda., Auditores Externos.
- 1.5. - A efectos de que los accionistas asistentes a la Junta puedan analizar detenidamente los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 2018, el señor Presidente concede unos minutos para su análisis.

Sin que exista observaciones ni preguntas, se consulta a la Junta si se los aprueba o si algún accionista quiere formular moción diferente.

Al no formularse moción diferente, por secretaría se informa:

Moción: Ante la moción única de los presentes referente a la aprobación de los informes y los documentos contables que se han presentado, y al no haberse formulado moción diferente da a conocer:

Resultados: Siendo unánime el pronunciamiento de los accionistas, la Junta General por unanimidad ha **RESUELTO: UNO.** Aprobar y dar por conocidos los informes que se han presentado sin observaciones; **DOS.** Aprobar los Estados Financieros, esto es: el Estado de Situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, los Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha, al igual que las políticas contables que aplica la administración.

Resoluciones que se adoptaron con la abstención de los accionistas que son parte de la administración.

Por secretaría se deja constancia que al momento de resolver el primer punto se registra la presencia de accionistas que representan 31.615.056 acciones, lo que corresponde al 88.8542% del capital de la compañía.

Se pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día. El Economista Fernando Vásquez recuerda la propuesta de reparto de dividendos que ha realizado la Administración, que a su vez es también la propuesta del Directorio.

Moción: El señor Presidente consulta a los presentes, quienes en forma unánime mocionan aprobar íntegramente la propuesta de reparto de utilidades. Por secretaría se solicita a los presentes informen si existe alguna otra moción, pero no se presenta ninguna.

Resultados: Secretaría informa que siendo unánime el apoyo a la moción presentada, la Junta **RESOLVIÓ:** Aprobar la propuesta de la Administración, esto es: **UNO.** Que, de las utilidades del ejercicio económico del año 2018, se destine el correspondiente 15% para el pago de los trabajadores. **DOS.** Que se proceda con el pago del Impuesto a la Renta, en los términos señalados en la Ley. **TRES.** Que, de la Utilidad después de Impuestos se destine el 10% a la Reserva Legal. **CUATRO.** Que se distribuya en favor de los accionistas un dividendo en efectivo de US\$ 6'000.000,00 (Seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), y que el pago del mismo se realice en función del flujo de caja de la empresa y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019. **CINCO.** Que el remanente, se destine a incrementar la cuenta "Reserva Facultativa". y **SEIS.** Queda autorizada la Administración a realizar cualquier ajuste contable en función de lo resuelto.

Se pasa a tratar el **tercer punto.** El señor Presidente informa que al haberse resuelto por la Junta la propuesta de reparto de utilidades no se trataría el tema, a lo cual la Junta por unanimidad aprueba así proceder.

Se pasa a tratar el **cuarto punto** del orden del día. Toma la palabra el Dr. Julio Aguilar quien informa que por su parte -luego de haber trabajado conjuntamente con los Doctores Felipe Coello y Mauricio Vázquez- formuló a la Administración la propuesta de reforma integral del estatuto social de la compañía, fundamentado en lo siguiente:

1. Las reformas a la Ley de Compañías Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 353 de 23 de octubre del 2018 referente a la convocatoria a Junta, temas telemáticos, validez de notificaciones electrónicas.
2. La necesidad de ampliación del objeto social, describiendo las líneas de negocios que ha venido desarrollando la empresa, y en las que puede incursionar en el futuro.

3. El unificar la responsabilidad del Gerente General en todas las actuaciones a nombre de la empresa, incluyendo aquellas del Subgerente que las debería tener en función de las atribuciones que le delegue oportunamente el Gerente General, otorgándole para el efecto un poder especial. En los términos del estatuto actual, al ser atribución de la Junta General el designar al Subgerente General, se puede entender que lo actuado por este último no es de responsabilidad del Gerente General.
 4. Retirar del estatuto las descripciones de cargos de funcionarios cuyos derechos y obligaciones no son societarios, sino de orden laboral, delegando al Directorio la facultad de aprobar la estructura administrativa de la empresa, y al Gerente General la contratación de los funcionarios. Se mantiene como atribución de la Junta General únicamente la designación del Oficial de Cumplimiento y del Auditor Interno.
 5. Designar un Vicepresidente cuyas funciones serían las de reemplazar al Presidente en la Dirección de la Junta y/o del Directorio.
 6. Designar a los directores principales, sin que a futuro se designen suplentes.
 7. En general, se hizo una revisión completa a la redacción del estatuto.
- Obra del expediente de esta Junta General, una comparación de textos del articulado actual con la propuesta de nueva redacción.

Moción: El señor Presidente solicita a los presentes formulen mociones sobre el tema. Los accionistas presentes en forma unánime proponen aprobar el texto íntegro de la propuesta de reforma integral de los estatutos que ha sido explicada por el Dr. Aguilar. Por secretaría se solicita a los presentes se pronuncien, informando si existe alguna otra moción.

Resultados: Al no haber moción diferente, Secretaría informa que la Junta **RESUELVE:**
UNO: Por unanimidad de los accionistas presentes, aprobar la reforma integral del estatuto conforme la redacción del documento propuesta entregado, disponiendo que copia de éste se agregue al expediente de la Junta y que a su vez se incorpore a la escritura que con este fin el representante legal debe otorgar e inscribir en el Registro Mercantil para su aplicación inmediata.

Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día. Toma la palabra el Dr. Julio Aguilar quien informa que, de acuerdo con el texto del estatuto aprobado, a la Junta le corresponde elegir Presidente, Vicepresidente, Gerente General y nueve directores principales.

Previo a tratar este punto, el Econ. Fernando Vasquez Alcázar solicita hacer uso de la palabra, para hacer un recuento de su trabajo en Importadora Tomebamba S.A., inicialmente como empleado, luego como Gerente Financiero, y más tarde como Gerente General—cargo que lo ha desempeñado durante los 19 últimos años- gracias a la confianza que le han brindado los accionistas. Informa que ha resuelto acogerse a la Jubilación, y de esta forma da paso a las nuevas generaciones en cumplimiento del Protocolo Familiar que rige la actuación de los ejecutivos de la Familia Vázquez.

Los asistentes a la Junta expresan su reconocimiento y agradecimiento al Econ. Vázquez, para quien otorgan un voto de aplauso.

Por su parte el Econ. Juan Crespo Vintimilla como Presidente de la Empresa y del Directorio agradece al Econ. Fernando Vásquez por su gestión al frente de la empresa, resaltando que la misma ha servido para ubicar a la compañía en el estado en que hoy la entrega, pidiendo se deje constancia de este reconocimiento personal y del Directorio hacia él.

Escritorio C. Palacios S.A.
NOTARIO PÚBLICO 1004
CULIACA - ECUADOR

Así mismo, el Econ. Juan Crespo pide a la Junta que no se considere su nombre para la designación del Presidente de la Compañía y del Directorio.

El Dr. Julio Aguilar informa a los presentes que previo a la Junta un grupo de accionistas ha entregado una lista propuesta para la integración de la Administración a efectos de que se de lectura y se la tenga como una moción, cuyo resumen es: para Presidente el Econ. Fernando Vásquez Alcázar; para Vicepresidente el Econ. Juan Crespo Vintimilla; para Gerente General el Dr. Mauricio Vázquez Cueva; que el Directorio se integre con las siguientes personas: Toyota Tsusho del Ecuador S.C.C.; Sr. Guillermo Vázquez Castro; Alcázar Management S.A.; Ing. Juan Pablo Vintimilla Vinuesa; Ing. Pedro José Vázquez Malo; Dr. Álvaro Vázquez Cueva; Ing. Carlos J. Moreno Vega; Ing. Pedro Malo Vázquez, y Comproact S. A. Se propone la reelección de Comisarios principal y suplente, así como del Auditor Interno. Refiere que los comisarios son Econ. Gustavo Aguilera Muñoz y Econ. Xavier Hermida Coello respectivamente.

Se solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre la propuesta o que se formulen otros nombres para cada una de las dignidades. Al no haber más propuestas ni observaciones, sino por el contrario aprobación unánime a la propuesta presentada, se solicita a secretaría informe el resultado.

Resultados: Luego de la correspondiente lectura a efecto de ratificar los nombres para las dignidades, de constatar que no existe moción alternativa y de que los presentes en forma unánime apoyan la propuesta presentada, por secretaría se da a conocer la resolución por unanimidad de la Junta:

RESOLUCIÓN: UNO. Designar como miembros de la Administración y del Directorio a las siguientes personas y compañías:

PRESIDENTE	ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
VICEPRESIDENTE	ECON. JUAN CRESPO VINTIMILLA
GERENTE GENERAL	DR. MAURICIO VÁZQUEZ CUEVA
DIRECTORES	1. TOYOTA TSUSHO DEL ECUADOR S.C.C. 2. SR. GUILLERMO VÁZQUEZ CASTRO 3. ALCÁZAR MANAGEMENT S.A. 4. ING. JUAN PABLO VINTIMILLA VINUESA 5. ING. PEDRO JOSÉ VÁZQUEZ MALO 6. DR. ÁLVARO VÁZQUEZ CUEVA 7. ING. CARLOS J. MORENO VEGA 8. ING. PEDRO MALO VÁZQUEZ 9. COMPROACT S.A.

COMISARIO PRINCIPAL
COMISARIO SUPLENTE

JUNTA ORDINARIA ITSA 20-03-2019

ECON. GUSTAVO AGUILERA MUÑOZ
ING. JORGE ROJAS GARAY

Importadora Tomebamba S.A.
FIRMA AUTORIZADA

DOS. Autorizar al Secretario Ad-hoc de la Junta para que comunique las designaciones y emita los nombramientos respectivos. **TRES.** Las empresas autorizadas a designar su delegado al Directorio, podrán hacerlo en forma permanente o para cada reunión de Directorio, bastará para el efecto carta del Representante Legal dirigida al Presidente o Gerente General de la Empresa. **CUATRO.** Se delega al Directorio el fijar los honorarios de los funcionarios de la Administración y se mantienen los honorarios fijados para los Directores.

Aclaración de secretaría. La fijación de honorarios fue tratada al final de la Junta, cuando al dar lectura del resumen de resoluciones el Dr. Rafael Corral observó esta omisión.

Se pasa a tratar el sexto punto del orden del día. Por parte del señor Gerente se informa que KPMG del Ecuador Cía. Ltda. en el desempeño de sus funciones en el año 2018 ha colaborado con la empresa no solo en las labores encomendadas de Auditoria Externa sino en labores de capacitación y asesoramiento en temas contables diversos, por lo solicita se tenga como moción el que se autorice contratar a la misma empresa para el año 2019.

Moción: Los accionistas presentes acogen la recomendación como moción única y la apoyan en forma unánime.

Resolución: Secretaría informa que la Junta General Ordinaria en forma unánime **RESOLVIÓ: UNO.** Designar a la firma KPMG del Ecuador Cía. Ltda. como auditores Externos para el periodo 2019. Y **DOS.** autorizó que la Administración contrate a la empresa y negocie los honorarios en las mejores condiciones para la empresa.

Se pasa a conocer el séptimo punto del orden del día. La Econ. Sonia Moscoso, Oficial de Cumplimiento, explica a los presentes que de acuerdo con las reformas a las normas sobre Prevención de Lavado de Activos se establece la obligación de la Junta de conocer su Plan de Trabajo para el año 2019, habiéndose fijado como plazo para su presentación ante el ente de control hasta el 31 de enero de 2019. Sin embargo, dado que la Junta Ordinaria se reúne recién en el mes de marzo, se realizaron en su momento algunas consultas verbales y se resolvió poner dicho documento en conocimiento del Gerente General y del Directorio previo a notificar al ente de control, para que posteriormente sea conocido y ratificado también por esta Junta General. Luego de esta explicación, la señora Oficial de Cumplimiento da lectura a los siguientes documentos:

7.1. Da lectura a su informe de labores por el año 2018. Explica que se ha dado cumplimiento a las políticas: Conozca a su Cliente; Conozca a su Empleado; Conozca a su Accionista, se han mantenido actualizadas las listas internas, de personas observadas, los listados de la ONU, así como las bases de datos de las personas políticamente expuestas a efectos de identificar a las personas con las que debemos abstenernos de realizar transacciones o de aquellas que merecen un mayor análisis, concluyendo su informe dando a conocer sobre los reportes oportunos al ente de control.

7.2. Acto seguido da a conocer el Plan de Trabajo para el año 2019, ya explicado.

7.3. Respecto del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, informa que el mismo se encuentra actualizado y a disposición de los accionistas en el expediente entregado; informa que el directorio permanentemente analiza el mismo

y aprueba cualquier cambio por lo que a la fecha se encuentra debidamente actualizado conforme los requerimientos de la normativa vigente.

Concluye su intervención solicitando a los accionistas presentes se le informe si requieren alguna explicación adicional como acto previo a su pronunciamiento.

Moción: Los accionistas presentes manifiestan no necesitar más explicaciones por estar debidamente informados, mocionando su aprobación.

Resultados: Secretaría informa que al haber recibido la aprobación unánime y no haber moción diferente, la Junta General por unanimidad, **RESOLVIÓ: UNO.** Aprobar el informe de la señora Oficial de Cumplimiento respecto de su gestión durante el ejercicio económico 2018; **DOS.** Aprobar el Plan de Trabajo de la Oficial de Cumplimiento para el 2019 con la explicación dada por la Econ. Sonia Moscoso, y por tanto ratificar su actuación y el de la Administración autorizando el haber notificado al ente de control; y **TRES.** Aprobar la actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

Agotado el orden del día, por secretaría se da a conocer el resumen de resoluciones:

Se aprobó sin observaciones los informes de:

Presidente y Gerente General.

Comisario.

Auditor Interno y

Auditor Externo.

Se conoció y aprobó sin observaciones:

Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, que incluyen Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Se aprobó que, del resultado obtenido en el año 2018 después del respectivo pago de impuestos y de la apropiación para Reserva Legal, se reparta un dividendo en efectivo entre los accionistas por US\$ 6.000.000,00 (Seis millones de dólares de los Estados Unidos de América) instruyendo a la Administración a hacer el pago según la disponibilidad de flujos de la empresa, hasta el 31 de diciembre de 2019 como máximo. El remanente se destinó a la Reserva Facultativa.

No se trató lo referente al Aumento de Capital.

Se aprobó en forma unánime la Reforma Integral del Estatuto Social, cuyo texto queda en el expediente de la Junta.

Se eligió el Econ. Fernando Vásquez Alcázar para las funciones de Presidente, al Econ. Juan Crespo Vintimilla para Vicepresidente; al Dr. Mauricio Vásquez Cueva para el cargo de Gerente General. Los directores nombrados en su orden: Toyota Tsusho del Ecuador S.C.C.; Sr. Guillermo Vásquez Castro; Alcázar Management S.A.; Ing. Juan Pablo Vintimilla Vinueza; Ing. Pedro José Vásquez Malo; Dr. Álvaro Vásquez Cueva; Ing. Carlos J. Moreno Vega; Ing. Pedro Malo Vásquez, y Comproact S. A. Se reeligió a los Comisarios y al Auditor Interno.

Hace uso de la palabra el Dr. Rafael Corral y observa que no se ha tratado lo relacionado a la fijación de sus remuneraciones. El señor Presidente solicita entonces el pronunciamiento de la Junta, habiéndose resuelto que según la costumbre de años anteriores respecto del tema, se autorice al Directorio a fijar las mismas.

Se autorizó a la Administración a contratar a KPMG del Ecuador Cía. Ltda. para que actúe como auditor externo en el ejercicio económico 2019.

Respecto de la Prevención de Lavado de Activos:

Se conoció y aprobó del informe de la Oficial de Cumplimiento por el año 2018.

Se ratificó el Plan de Trabajo de la Oficial de Cumplimiento para el año 2019, ratificando lo actuado por la Administración.

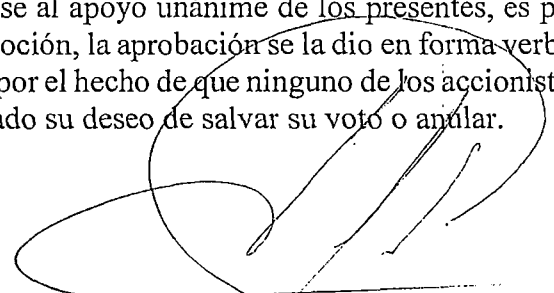
Se aprobó la actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las 14h16, el Señor Presidente agradece a los señores accionistas por su asistencia y da por terminada la Junta.

Secretaría deja constancia de que, al referirse al apoyo unánime de los presentes, es por el hecho de que a las consultas sobre cada moción, la aprobación se la dio en forma verbal o alzaron la mano en señal de aprobación; y por el hecho de que ninguno de los accionistas se ha pronunciado en contrario o ha expresado su deseo de salvar su voto o anular.



ECON. JUAN CRESPO VINTIMILLA
PRESIDENTE



ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
GERENTE GENERAL



DR. JULIO E. AGUILAR V.
SECRETARIO AD.HOC.

Impenadora Tomebamba S.A.

FIRMA AUTORIZADA

PROPUESTA DE ESTATUTO SOCIAL



TITULO UNO. - NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.

Dr. Eduardo E. Palacios S.
NOTARIO
CUEENCA, 10 de Mayo de 2018

ARTÍCULO PRIMERO. - "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." es una compañía mercantil anónima con domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, se registrá por las leyes del país y por el presente estatuto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La compañía tiene por objeto el comercio; sus ventas pueden ser al por mayor y menor, al contado y/o a crédito; su abastecimiento será por importación y/o compra local, intermediación, consignación o representación. Sus líneas de negocio son: vehículos motorizados o no, nuevos o usados, así como sus repuestos, partes y piezas, accesorios y neumáticos; electrodomésticos, equipos computarizados, eléctricos o electrónicos; maquinaria industrial, equipo caminero, motores, generadores, equipo agrícola, juguetes, artículos de decoración, colchones y mobiliario de todo tipo. Para cumplir su cometido podrá ofrecer la prestación del servicio técnico relativo a los productos que comercializa. Sus actividades se realizarán con capital propio o de terceros y podrá adquirir o vender la cartera derivada de su actividad comercial. Puede además representar marcas, patentes, productos o servicios dentro de las actividades contempladas en su objeto social. Puede además dedicarse al arrendamiento de bienes inmuebles, el arriendo o licenciamiento de sistemas informáticos y la prestación de estos servicios, la prestación de servicios de bodegaje y logística, de marketing y/o de publicidad. Para realizar su actividad puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. Podrá celebrar todo tipo de contratos o acuerdos relacionados con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO. - El plazo de duración de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. vencerá el treinta y uno de diciembre del año dos mil

Importadora Tomebamba S.A.
f
FIRMA AUTORIZADA

cincuenta, sin perjuicio de que pueda ser ampliado o restringido, con los requisitos que establece la Ley.

TITULO DOS. - CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

ARTÍCULO CUARTO. - El capital suscrito de la Compañía es de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35.580.800,00)** representado por treinta y cinco millones quinientos ochenta mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al treinta y cinco millones quinientos ochenta mil ochocientos, inclusive.

ARTÍCULO QUINTO. - Los títulos podrán emitirse por una o varias acciones, llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía y cumplirán todos los requisitos formales que exige la Ley. La sociedad llevará un libro de acciones y accionistas en el que se anotarán los nombres de los tenedores y se inscribirán las posteriores transferencias, las mismas que solo tendrán valor luego de cumplido este requisito.

ARTÍCULO SEXTO. - Los títulos de acciones se emitirán en libros talonarios, irán correlativamente numerados y se inscribirán en el libro de acciones y accionistas. La compañía considerará como dueño a quien aparezca como tal en dicho libro. En caso de pérdida o destrucción de un título, el accionista podrá solicitar al Gerente General que se emita uno nuevo, anulando el original, previo el cumplimiento de las formalidades prescritas por la Ley, siendo cualquier gasto por cuenta del solicitante.

Se llevará un respaldo digital del libro de acciones y accionistas actualizado, con detalle de propietario, Registro Único de Contribuyentes o cédula, número de acciones, capital que representa, su porcentaje, dirección, teléfono y correo electrónico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Las acciones son indivisibles y la compañía sólo reconocerá un propietario por cada una. Cuando existieren varios, nombrarán

éstos un representante común y responderán solidariamente de cuantas obligaciones se deriven de la calidad de accionista.



TITULO TRES. - EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

ARTÍCULO OCTAVO. - El ejercicio económico será anual y terminará cada treinta y uno de diciembre. Al fin de cada ejercicio se someterán a consideración de la Junta General los balances de Pérdidas y Ganancias y de Situación acompañados de los informes del Gerente General y del Comisario. Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, los accionistas podrán examinar, en las oficinas de la sociedad, los documentos que vaya a conocer la Junta.

ARTÍCULO NOVENO. - La Junta General resolverá sobre la distribución de utilidades así como decidirá el porcentaje que deba destinarse a reservas y, la cantidad que habrá de repartirse, en forma proporcional, entre sus accionistas. El pago de tales dividendos se efectuará en las oficinas de la sociedad, a partir de la fecha que fije la propia Junta General.

TITULO CUATRO. - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas y el Directorio; será administrada por el Presidente y el Gerente General y, por el Subgerente General y aquellos Gerentes o Jefes Departamentales que tengan funciones de administración, cada uno con los derechos, deberes y atribuciones señalados en la Ley y en este estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General; en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, le subroga el Presidente.

Importadora Tomebamba S.A.
f
FIRMA AUTORIZADA

TITULO CINCO. - DE LA JUNTA GENERAL

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La Junta General de Accionistas, que es la más alta autoridad de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente General, el Comisario, o un número de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital suscrito de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – La convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria se hará por correo electrónico a las direcciones señaladas por cada uno de los accionistas, adjuntando copia (escáner) de la convocatoria suscrita por el Presidente o Gerente, sin perjuicio de que se haga mediante un aviso de prensa en la ciudad de Cuenca, con al menos cinco días de anticipación cuando menos y con indicación expresa de los asuntos que serán tratados. Los términos se cuentan desde la fecha del envío de los correos electrónico - telemáticos. En dicho lapso no se contará el día de la emisión del correo con la convocatoria ni el de la reunión y para el cómputo del plazo se considerarán hábiles todos los días. Esta convocatoria no será necesaria cuando la Junta es Universal. En las Juntas Universales todos los accionistas o sus representantes deben firmar el acta.

Igual procedimiento se utilizará para convocar a Comisarios o Auditores, con lo que se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

En el correo con la convocatoria se adjuntarán escaneados en formato "pdf" los documentos que conocerá o sobre los que se debe pronunciar la Junta, de ser el caso, el sustento legal o la explicación de los puntos a tratar; salvo el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador y el informe de los comisarios que estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio quince días antes de la fecha de reunión de la junta general que deba conocerlos

ARTICULO DECIMO CUARTO. - Del Quórum. - En primera convocatoria es necesaria la presencia de un número de accionistas que represente como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pagado. Al no tener el quorum previsto, se convocará, en los inmediatos treinta días siguientes a otra Junta, la que deberá instalarse solo si existe la presencia de por lo menos la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.

La Junta reunida tras tercera convocatoria se instalará con los accionistas que estuvieren presentes.

En lo que se refiere al quórum decisorio, cuando se trate de la primera convocatoria, éste se forma con la mayoría numérica, o sea, la mitad más uno del porcentaje de votos del capital pagado concurrente a la reunión. El porcentaje de votos en blanco y de las abstenciones se suman a la mayoría numérica.

Al momento de constatar el quorum y el pronunciamiento, el secretario de la Junta sumará al porcentaje de accionistas presentes, el porcentaje de acciones que representen los Accionistas que se hayan pronunciado sobre los puntos del orden del día vía telemática.

En caso de que deban realizarse segunda y/o tercera convocatoria, deberá hacerse constar este particular y solo figurarán el punto o puntos por conocerse y resolverse, ello no se tendrá, en ningún caso, como modificación del objeto de la reunión.

Las decisiones en caso de segunda y tercera convocatoria se tomarán con la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Los accionistas intervendrán en la Junta con derecho a voto por cada acción, en proporción a su valor pagado. Se podrá delegar este derecho a otra persona mediante carta-poder la misma que sólo servirá para la sesión que en ella se determine. Cuando un accionista decida

Importadora Tomebamba S.A.
f
FIRMA AUTORIZADA

nombrar un representante general o permanente, deberá otorgar poder notarial. La carta poder puede remitirse vía telemática al correo electrónico del Presidente o del Gerente General, o al mismo correo del que se remitió la convocatoria, con indicación de la Junta para la que se le delega indicando el día y la hora; los nombres y apellidos y número de cedula del delegado y su correo electrónico, de ser posible.

Los Accionistas tienen la obligación de comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en la que receptorán las convocatorias y la información preparada para ellos cuando corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - Presidirá la Junta General el Presidente de la Compañía; a falta de éste, el Vicepresidente y a falta de ambos un accionista nombrado por la propia Junta. Actuará de secretario el Gerente General, a falta de éste, un Secretario ad-hoc, elegido así mismo por la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - En cada sesión se redactará un acta, autorizada por su Presidente y certificada por su Secretario. Todas las resoluciones de la Junta General, salvo disposición en contrario, se tomarán por mayoría de los votos presentes. Tales resoluciones obligarán a todos los accionistas, hayan concurrido o no a la Junta y se llevarán a cabo sin necesidad de aprobación del acta, a menos que se resolviera expresamente lo contrario. Las Juntas Generales de accionistas deberán grabarse en soporte magnético, salvo las Juntas Universales. Cuando el pronunciamiento de uno o más accionistas sobre los puntos del orden del día se los exprese de manera digital (telemática), el día de la Junta por secretaría se dará lectura a su pronunciamiento, mismo que se sumará a igual pronunciamiento de los accionistas presentes.

Al expediente de Junta se incorporará la impresión de los pronunciamientos telemáticos que hayan remitido los accionistas, de haberlos, y una nota firmada por el Secretario de la Junta indicado la ubicación del archivo digital de la grabación electrónica de la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Son atribuciones de la Junta General además de las determinadas en este estatuto, en otras disposiciones o en la Ley, las siguientes:

a) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, y a nueve miembros del Directorio, así como al Gerente General, cuyo vínculo contractual con la sociedad es de carácter societario. Nombrar Comisarios y Auditores Externos, cuyo vínculo contractual con la sociedad es civil de servicios profesionales especializados.

b) La Junta General podrá nombrar Vicepresidente y Directores Honoríficos y/o Vitalicios a aquellas personas que hubieren prestado servicios de relevancia para con la sociedad, quienes serán convocados y actuarán en el Directorio con voz informativa.

c) Interpretar el presente estatuto y los reglamentos internos que se dictaren, resolviendo las dudas que se presenten acerca de ellos;

d) Conocer y aprobar los balances y estados de Pérdidas y Ganancias, sus documentos anexos, los informes del Gerente General, de los Auditores, del Comisario y del Oficial de Cumplimiento y, resolver acerca de la distribución de utilidades;

e) Fijar los honorarios de los funcionarios cuyo nombramiento le compete, así como establecer la metodología de cálculo para establecer la Asignación a Ejecutivos.

f) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones y de la amortización de acciones;

g) Reformar el estatuto social en una sola sesión, siempre que se le haya convocado para ello y que existiere, para el efecto, el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital suscrito;

h) Resolver acerca de la ampliación o restricción del plazo, el aumento o disminución del capital o, acerca de la liquidación de la sociedad siempre que la resolución al respecto sea aprobada por el sesenta y cinco por ciento del capital suscrito como mínimo;

i) Designar Liquidador Principal.



Dr. Edmundo J. Palacios Saez
NOTARIO PÚBLICO NOVIEMBRE
CUENCA - ECUADOR

Comptadora Tomebamba S.A.
6
FIRMA AUTORIZADA 7

j) Ejercer todas las supremas facultades, resolviendo todo lo referente a los asuntos sociales y tomando las decisiones que juzgue convenientes siempre que no se opongan a las leyes del país o a lo previsto especialmente en estos estatutos.

TITULO SEIS. - DEL DIRECTORIO. -

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - El Directorio estará integrado por el Presidente de la compañía, que lo será también del Directorio, el Vicepresidente que subrogará al Presidente en la dirección de la sesión en caso de ausencia o impedimento, y por nueve vocales. Tanto el Presidente, el Vicepresidente y los Directores tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, podrán ser personas naturales o jurídicas, accionistas o no de la compañía. El Gerente General actuará de secretario, con voz, pero sin voto. Los directores que sean personas jurídicas actuarán por intermedio de su representante legal o su delegado acreditado ante el Presidente del Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - El período de los miembros del Directorio será anual, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando hubiere finalizado su período, seguirán actuando hasta ser legalmente reemplazados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Presidente o el Gerente General. La convocatoria se hará vía telemática por correo electrónico con indicación de día y hora sin perjuicio de que se pueda remitir la invitación por Courier. Habrá quórum con la asistencia de seis miembros; para la toma de resoluciones se contará los votos de los asistentes requiriendo para aprobar una resolución cinco votos como mínimo, de existir empate el Presidente del Directorio, o quien haga sus veces, tendrá voto dirimente. Tales resoluciones constarán en actas suscritas por su Presidente y Secretario. Las resoluciones se ejecutarán sin necesidad de ratificación, a menos que se resolviere expresamente lo contrario.

El Gerente General tiene la atribución de solicitar el pronunciamiento de los directores sobre temas concretos, vía telemática y recibir su pronunciamiento por el mismo medio. En el siguiente directorio presencial se deberá dar lectura de la consulta y del criterio de los directores sobre el tema consultado.



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Dirigir los negocios de la compañía.
- b) Expedir los reglamentos que creyere del caso y cumplir los encargos de la Junta General.
- c) Suspender en el ejercicio de sus funciones al Gerente General o a cualquier otro funcionario nombrado por la Junta General o el Directorio cuando así convenga a los intereses de la compañía; esta resolución deberá ser adoptada por unanimidad de los presentes.
- d) Designar reemplazo del Presidente, Vicepresidente o del Gerente General, en casos de renuncia o impedimento de ejercer el cargo o de suspensión en el ejercicio del mismo, con el carácter de interino, hasta cuando la Junta General resuelva nombrarlos definitivamente para el periodo estatutario;
- e) Designar, por delegación de la Junta al Oficial de Cumplimiento y, autorizar la contratación del auditor interno.
- f) Aprobar o rever las resoluciones del Presidente o del Gerente General.
- g) Aprobar el cuadro de sueldos del personal.
- h) Resolver las convocatorias de Junta General.
- i) Resolver sobre la creación de sucursales o agencias o sobre la apertura de nuevas líneas de negocios; nombrar a los Gerentes de tales sucursales o agencias determinando en cada caso su remuneración, sus atribuciones y sus responsabilidades;
- j) Autorizar la titularización de cartera y procesos similares; autorizar la compra, venta, permuta, anticresis o cualquiera limitación de dominio de bienes inmuebles;
- k) Resolver sobre todo contrato o transacción cuyo monto exceda del treinta por ciento del capital suscrito.

Importadora Tomebamba S.A.
9
FIRMA AUTORIZADA

- l) Conocer y resolver sobre todos los asuntos que le fueren sometidos a consideración siempre que no sean de competencia exclusiva de la Junta General.
- m) Cumplir y hacer cumplir la Ley, este estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General.
- n) En cualquier momento estas atribuciones podrán ser asumidas por la Junta General.

TITULO SIETE. - DEL PRESIDENTE y del VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará un año en su cargo o hasta que sea legalmente reemplazado, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento será firmado por el secretario de la Junta que lo designe.

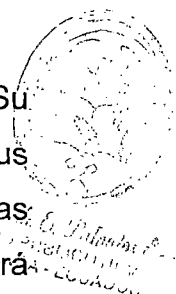
El Presidente por ejercer su cargo percibirá en forma mensual o anual, un honorario que le será asignado por la Junta General o por quien ésta delegue.

Sus atribuciones serán las siguientes:

- a) El Presidente tendrá representación legal de la sociedad en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General; y podrá actuar directamente y no por subrogación en ciertas áreas o asuntos concretos autorizados por la Junta General o el Directorio.
- b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio
- c) Autorizar con su firma actas de Junta General, directorio y títulos de acciones;
- d) Supervigilar el movimiento general de la sociedad;
- e) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- f) Aprobar, junto con el Gerente General y en base a su informe, la nómina de los beneficiarios de la asignación de ejecutivos.
- g) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan conforme a este estatuto o a la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - El Vicepresidente será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará un año en su cargo o hasta que sea

legalmente reemplazado, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento será firmado por el secretario de la Junta que lo designe. Sus atribuciones serán las de subrogar al Presidente de la compañía presidiendo las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio, además será miembro nato del directorio con voz y voto



TITULO OCHO. - DEL GERENTE GENERAL y del SUBGERENTE GENERAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - Corresponde a la Junta General de accionistas designar al Gerente General y fijar su remuneración mandataria. El Gerente General será afiliado al IESS por su condición de empleador.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - El Gerente General, que podrá ser o no accionista, es el apoderado de la sociedad y tiene la representación legal con plenos poderes, pero, con las limitaciones que le imponen tácitamente este estatuto al establecer las facultades privativas de la Junta General, del Directorio y en lo interno de otros administradores de la sociedad. Su nombramiento será firmado por el Presidente o el Secretario de la Junta y una vez inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para todo acto o contrato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - Son atribuciones del Gerente General:

- a) Representar judicial o extrajudicialmente a la compañía en todo acto o contrato no necesitando autorización expresa del Directorio sino únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles de la compañía o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito;
- b) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;
- c) Nombrar y remover empleados en coordinación con el Gerente Administrativo;
- d) Llevar la correspondencia y firmar con el Presidente las acciones y las actas de las sesiones en que actúe como secretario;
- e) Llevar los libros de actas y dar fe de los asuntos de la compañía;

Compañía Tomebamba S.A.
F
FIRMA AUTORIZADA
11

- f) Informar anualmente o cuando lo solicite la Junta General, sobre la marcha o las actividades de la compañía;
- g) Otorgar poderes especiales y procuración judicial cuando la marcha de la compañía así lo requiera;
- h) Manejar los fondos de la compañía y controlar el movimiento económico general;
- i) Actuar de Liquidador Suplente en caso de liquidación;
- j) Cumplir y hacer cumplir la Ley, este estatuto, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- k) En forma anual y en base a su informe, conjuntamente con el Presidente aprobarán el cuadro de los beneficiarios de la Asignación de Ejecutivos, así como los valores a ser entregados, en base a la metodología de cálculo aprobada por la Junta General;
- l) Todas las demás atribuciones que le corresponden por este estatuto o por la Ley.
- m) Coordinar y supervisar las actuaciones de los administradores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - El Subgerente General será designado por el Gerente General y compartirá con éste el gobierno de la sociedad en los temas que el Gerente General le asigne en el poder notarial a conferir.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. - Las atribuciones y obligaciones que el Gerente General puede delegar al Subgerente General serán las siguientes:

- a) Subrogar al Gerente General en los actos, contratos o actividades administrativas, operativas o judiciales que le asigne el Gerente General, bastando para ello, copia del poder conferido;
- b) Supervigilar bajo la dirección del Gerente General la marcha de la compañía y el trabajo de los empleados;
- c) Controlar que la contabilidad se sujete a las normas legales y reglamentarias;
- d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los administradores de cada área haciendo que se cumplan todas las obligaciones legales, tributarias y laborales;

e) Cumplir con todas las demás obligaciones y ejercer todas las demás facultades que le fueren asignadas por el Gerente General.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. - El Gerente General será nombrado para un período de un año y ejercerá su cargo hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El poder conferido al Subgerente General tendrá vigencia mientras subsista la designación del Gerente General que lo designó. Sin perjuicio de que el Gerente General, con conocimiento del Directorio, revoque el poder en cualquier momento.

TITULO NUEVE. - DE LOS COMISARIOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - La Junta General Ordinaria nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no, fijando sus honorarios. No podrán ser comisarios los empleados de la compañía ni los cónyuges o parientes de los Gerentes o administradores hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. - El Comisario principal tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y sus obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

- a) Fiscalizar la administración de la compañía, examinando en cualquier momento, y una vez cada tres meses por lo menos, los libros de contabilidad y especialmente los estados de caja y cartera;
- b) Revisar mensualmente los balances de comprobación y, anualmente, el estado de Pérdidas y Ganancias y el Balance General informando sobre los mismos a la Junta General de Accionistas;
- c) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;
- d) Pedir informes a los administradores y solicitarles la inclusión, en el orden del día de las Juntas Generales, los puntos que crea convenientes;

Importadora Tomebamba S.A.
f
FIRMA AUTORIZADA

- e) Solicitar al Presidente la convocatoria a Junta General cuando crea oportuno, o convocarla en caso de negativa de aquél, cuando se trate de asuntos urgentes;
- f) Todas las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. - En caso de falta, ausencia, incapacidad o incumplimiento notorio del Comisario principal, el Directorio, a pedido del Gerente General, llamará al suplente quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal, sirviéndole de credencial suficiente la carta del Gerente General.

TÍTULO DIEZ. - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo; por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. - En caso de disolución de la compañía, la Junta General de Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. Para el evento de falta o impedimento actuará como liquidador suplente el Gerente General de la sociedad que al momento de resolver la disolución anticipada se encontrare actuando como tal.

Importadora Tomebamba S.A.
FIRMA AUTORIZADA

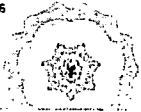


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ ALCAZAR
PABLO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DORA PATRICIA
MALO ORDOÑEZ

N. 010088909-6



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCAZAR AGUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA

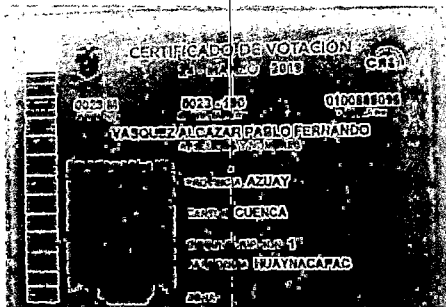
2012-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE, CENSO

Dr. Eduardo E. Palacios
AT11341172
NOTARIO PÚBLICO
CUENCA - ECUADOR



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

27 MAR 2019

Dr. Eduardo E. Palacios Sagoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESTRUC EN BLANCO

ESTRUC EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dr. Eduardo C. Delacort Sandoval
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA, AZUAY

Número único de identificación: 0100889096

Nombres del ciudadano: VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALO ORDONEZ DORA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nombres del padre: VAZQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO LEOPOLDO
FLORENCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALCAZAR AGUSTINA

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



REGISTRO CIVIL



N° de certificado: 194-206-14459



194-206-14459

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPAGNO EN BLANCO

ESPAGNO EN BLANCO



Dr. Eduardo Carrion Serrano
DIRECTOR GENERAL
NOVENO
AZUAY - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100889096

Nombre: VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emissor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 198-206-14481



198-206-14481



ESTRATON EN LINDGO

ESTRATON EN LINDGO

Ayer RAZON: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN SU COPIA DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

[Handwritten signature]

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DE CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



STANDARD BUILDING

STANDARD BUILDING



Factura: 001-200-000058763



20190101009P00734

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Dr. Eduardo E. Palacios Sacot
NOTARIO PÚBLICO NOVENA
CUENCA - ECUADOR

Escritura N°:		20190101009P00734					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MARZO DEL 2019, (14:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100889096	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacot
NOTARIO PÚBLICO NOVENA
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 4323



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3550
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	181
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0100889096	VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /25/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



